



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CONSEJO DE ESTADO
JUSTICIA - BUENA - CONTROL



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia- Calle 35 entre carreras 11 y 13 - Oficina 418-
Bucaramanga

Oficio N° 0054 IMMS

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Señores:

SITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL

**MECANISMO:
RADICADO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:**

**NULIDAD ELECTORAL
680012333000-2020-00025-00
GLENDA CECILIA VEGA MAESTRE
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**

Cordial Saludo,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 21 de enero de 2020, proferida por el H. Magistrado Iván Mauricio Mendoza Saavedra, me permito remitir copia de la misma con el fin de que se surta el trámite de informar a la comunidad sobre la existencia del proceso a través del sitio web dispuesto para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en la página institucional de la rama judicial.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CAMILA ANDREA DIAZ ACEVEDO
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CONSEJO DE ESTADO
JUSTICIA - BUENA GOBIERNO



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia- Calle 35 entre carreras 11 y 12 -Oficina 418-
Bucaramanga

Oficio N° 0055 IMMS

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

H. Diputado

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS –

Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

juridica@asambleadesantander.gov.co

**MECANISMO:
RADICADO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:**

**NULIDAD ELECTORAL
680012333000-2020-00025-00
GLENDA CECILIA VEGA MAESTRE
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**

Cordial Saludo,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 21 de enero de 2020, proferida por el H. Magistrado Iván Mauricio Mendoza Saavedra, me permito remitir copia de la misma con el fin de que se surta el trámite de informar a la comunidad sobre la existencia del proceso a través del sitio web dispuesto para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en la página institucional de la rama judicial.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CAMILA ANDREA DIAZ ACEVEDO
Escribiente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, enero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL (Primera Instancia)
RADICADO: 680012333000-2020-00025-00
DEMANDANTE: GLENDA CECILIA VEGA MAESTRE
DEMANDADO: HUGO ANDRÉS CARDOZO MAESTRE –
DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DEL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** en PRIMERA INSTANCIA la demanda de **NULIDAD ELECTORAL** instaurada por **GLENDA CECILIA VEGA MAESTRE** en contra de la elección del señor **HUGO ANDRÉS CARDOZO MAESTRE** como Diputado de la Asamblea del Departamento de Santander. En consecuencia se dispone:

Primero. NOTIFIQUESE personalmente al señor Hugo Andrés Valencia Cardona como Diputado de la Asamblea del Departamento de Santander.

Segundo. NOTIFÍQUESE POR AVISO del presente auto admisorio de la demanda, para los efectos del literal d) numeral 1º del artículo 277 del CPACA.

Tercero. NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.

Cuarto. NOTIFÍQUESE personalmente a la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos conforme al Art. 277.3 del CPACA.

Quinto. NOTIFÍQUESE por estado este auto al accionante conforme al Art. 277.4 del CPACA.

Sexto. INFÓRMESE por la Secretaría de esta Corporación, a la comunidad la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o, en su defecto, a través de otros medios eficaces de comunicación, tales como radio o televisión institucional, teniendo en cuenta el alcance o ámbito de aplicación del acto de elección demandado conforme al Art. 277.5 del CPACA.

Séptimo. INFÓRMESE al Presidente de la Asamblea del Departamento de Santander, para que por su conducto se entere a los miembros de la corporación que han sido demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 277.6 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

